



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 0218-2024 -GM / MPGSC

Omate, 28 de diciembre del 2024

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, la Ley N° 30057- ley del Servicio Civil señala en su artículo 92° que cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinarias, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica, a través de una denuncia, la cual deber expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-20220-JUS Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se incorpora el artículo 13° al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 – Decreto Legislativo; en los siguientes términos: "Artículo 13° plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano; las entidad públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos al denunciante, a través de la plataforma de Interoperabilidad del Estado. Para ello, la Presidencia del consejo de Ministros, a través de las Secretaría de Gobierno digital desarrolla la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano que constituye como canal único de contacto digital del Estado Peruano con la ciudadanía para dichas denuncias"

Que, a través de la Directiva N° 001-2024-MPGSCO, "Directiva que Regula el procedimiento para Recibir y Atender Denuncias contra sus Funcionarios y Servidores que Vulneren los Valores Éticos, Normas de Conducta o Afecten la Integridad Pública en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro", teniendo como objetivo establecer el procedimiento para la adecuada formulación y atención de denuncias presentadas contra funcionarios y servidores que vulnera los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública de la Entidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal las facultades y de acuerdo al párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR:** la DIRECTIVA N° 001-2024-MPGSCO, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO", de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** a todas las Gerencias, Subgerencias de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la presente resolución para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC. Archivo / GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GENERAL SANCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander E. Pastor Tapia  
GERENTE MUNICIPAL